

**GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 12499 de 16 de mayo del presente año, se autorizó a la Alcaldía Municipal de Cochabamba, transferir en favor de la Cooperativa de Vivienda "Boris Banzer Prada", - 30.000 metros cuadrados de terreno en la zona Sud Oeste de San José de la Banda, con destino a la construcción de viviendas de interés Social. Que, no fueron realizados los estudios técnicos, económicos necesarios para un positivo resultado del Proyecto, siendo por lo tanto necesario evitar confusión e inadecuada utilización de áreas urbanas.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO** Abrógase el Decreto Supremo N° 12499 de 16 de mayo de 1975.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Urbanismo y Vivienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco años.

**FDO. GRL. HUGO BANZER SUAREZ**, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero